

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 100/1970

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **14 días del mes de abril de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, JULIO CÉSAR NIETO ROMERO y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

I. Que es necesario renovar el contrato de locación del inmueble de propiedad del señor RAUL SAFRANCHIK, ubicado en la ciudad de General Roca, y que se encuentra ocupado actualmente por dependencias del Poder Judicial;

II. Que el mismo satisface las necesidades mínimas requeridas para el normal funcionamiento de las dependencias que lo ocupan;

III. Que, en consecuencia, corresponde otorgar la autorización respectiva al señor Presidente de la Cámara de Apelaciones de la IIa. Circunscripción o a su subrogante legal, para que, en nombre del Poder Judicial de la Provincia, suscriba la renovación del referido contrato;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º). Autorizar expresamente al señor Presidente de la Cámara de Apelaciones de la IIa. Circunscripción, o en su defecto al subrogante legal, para que, en nombre del Poder Judicial de la Provincia, y “ad-referéndum” del Superior Tribunal de Justicia, suscriba la renovación del contrato de locación del inmueble ubicado en calle Tucumán 256 de General Roca, con el señor RAUL SEFRANCHIK, propietario del mismo, por un alquiler de Pesos Ley 18.188: SETECIENTOS TREINTA (\$ 730) mensuales y por el término de un año y medio a partir del 1º de enero de 1970.

2º) Regístrese, comuníquese, tómese razón, y oportunamente, archívese.

Firmantes:

RANEA - Presidente STJ – NIETO ROMERO - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.